

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de CODENSA S.A. E.S.P. contra JOSE GUSTAVO MORENO No. 110014003020-2021-00313 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte demandante para que sirva aporta el poder especial de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y con las facultades expresas para interponer el presente proceso ejecutivo, toda vez que, en el poder aportado, las facultades están referidas a acciones de tutela.

SEGUNDO: Amplíense los hechos indicando qué períodos de consumo de energía comprende el capital que se solicita en la pretensión primera por \$61.269.620.

TERCERO: INDÍQUESE la dirección de notificación electrónica del ejecutado, de conformidad a lo preceptuado dentro del numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso

CUARTO: del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.026 el veintitrés (23) de febrero de dos
mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df1305063c354732f9e078a98f61e83a8564694194ba1ce9214064738d63673**

Documento generado en 22/02/2022 11:16:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**